



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 789/12

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 789/12
Sucre, 24 de octubre de 2012**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 23 de octubre de 2012, la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN para participar del Seminario "ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", a realizarse el día jueves 25 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 08:15 a.m., a 13:00 p.m., en instalaciones del Salón Auditorio del Hotel Kolping (Pasaje Iturricha N° 265), sujeto a una Agenda Especial, conforme a la fotocopia del Programa que adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO "ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", a realizarse en nuestra ciudad, sujeto a Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

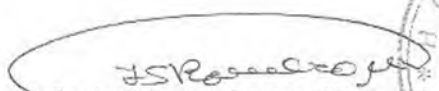
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en el Seminario "ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", a realizarse el día jueves 25 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 08:15 a.m. a 13:00 p.m., en instalaciones del Salón Auditorio del Hotel Kolping (Pasaje Iturricha N° 265), sujeto a una Agenda Especial, conforme a la fotocopia del Programa que adjunta, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende el día 25 de octubre de 2012.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Gorina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 • 6452039 • 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia